

**JOSE LUIS PEGO ALONSO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAIXA DE
AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA)**

CERTIFICO

Que el contenido del disco que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el fin de que sea publicado en su página web, relativo a la “*NOTA DE VALORES DE LA QUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXANOVA*”, coincide plenamente con la Nota de Valores verificada e inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 14 de julio de 2009.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación que firmo y sello en Vigo, a 29 de julio de 2009

NOTA DE VALORES QUINTA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAIXANOVA

La presente Nota de Valores se ha realizado conforme al anexo XIII del Reglamento núm. 809/2004, inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de junio de 2009 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento número 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de febrero de 2009 el cual se incorpora por referencia a la presente Nota de Valores.

ÍNDICE

I. FACTORES DE RIESGO	4
II. NOTA DE VALORES	6
1. PERSONAS RESPONSABLES	6
1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la nota de valores	
2. FACTORES DE RIESGO	7
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	8
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta	
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE	9
4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización	
4.2. Descripción del tipo y la clase de valores	
4.3. Legislación de los valores	
4.4. Representación de los valores	
4.5. Divisa de la emisión	
4.6. Orden de prelación	
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses	
4.9. Fecha y modalidades de amortización	
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.11. Representación de los tenedores de los valores	
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.13. Fecha de emisión	
4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	22

5.1. Solicitudes de admisión a cotización	
5.1.1. Agente de Pagos y Entidades Depositarias	
6. GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN.....	23
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	24
7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión	
7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores	
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
7.5. Ratings	
8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	

I. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Riesgo de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:

En caso de producirse una situación concursal de Caixanova, las obligaciones subordinadas estarán situados por detrás de los acreedores comunes y de los privilegiados, y no gozarán de preferencia entre ellos. En todo caso se situarán por delante de las cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por el Emisor.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores.

Aunque se vaya a solicitar la admisión a negociación de las Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixanova en el AIAF MERCADO DE RENTA FIJA, no es posible asegurar que el inversor pueda venderlas con carácter inmediato ya que no existen garantías de que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Tampoco es posible asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para la presente emisión.

Riesgo por fluctuación del tipo de interés: La rentabilidad que se pueda obtener por la inversión en los valores de la presente Emisión, estará sometida a fluctuaciones de los tipos de interés

Riesgo de solvencia: El riesgo de solvencia es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera de la entidad o garantía del valor y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor.

Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de obligaciones subordinadas están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Riesgo de amortización anticipada de los valores: Es posible que Caixanova proceda a amortizar los valores anticipadamente a la par, libre de gastos y comisiones, previa autorización del Banco de España, a partir de los cinco años a contar desde la fecha de desembolso.

Riesgo de variación de la calidad crediticia

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores están sujetos al riesgo de pérdida en caso de deterioro de la estructura financiera del Emisor, que puede conllevar ciertos riesgos en el pago de los intereses y/o el principal de los valores y por tanto generar una disminución del valor de la inversión. No obstante, esta emisión está respaldada por la garantía patrimonial total del Emisor.

Esta Emisión no ha sido calificada por Entidad calificadora alguna.

Asimismo, a la fecha de registro de la Nota de Valores, Caixanova tiene asignadas las siguientes calificaciones (*ratings*):

	Corto	Largo	Perspectiva	Fecha última revisión
Moody's	P2	A3	Negativa	15 de junio de 2009
FITCH	F2	A-	Negativa	13 de marzo de 2009

Una variación de los *ratings* asignados a Caixanova podría afectar al valor de mercado de la emisión.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la nota de valores

Asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores, en nombre y representación de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA), con domicilio social en la calle García Barbón, número 1, Vigo 36201, con CIF G-36600369:

D. José Luis Pego Alonso, con N.I.F. nº 32.620.405-B, Director General.

1.2. Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores

D. José Luis Pego Alonso, declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo quedan detallados en la Sección de Factores de Riesgo de la presente Nota de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existe ningún interés particular de las personas físicas y jurídicas que participan en la oferta que sea importante para la misma.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe de los valores para lo que se solicita la admisión a cotización es cincuenta millones de euros (50.000.000 €), representados por mil obligaciones de cincuenta mil euros de nominal unitario (50.000 €); las obligaciones se emiten a la par, a un precio del 100% de su valor nominal, siendo por tanto su valor efectivo unitario de cincuenta mil euros (50.000 €).

4.2. Descripción del tipo y clase de los valores

La presente Nota de Valores se formaliza con el objeto de proceder a la admisión de mil Obligaciones Subordinadas de la quinta emisión, por un importe de cincuenta millones (50.000.000 €), en obligaciones subordinadas por un importe de (50.000 €), cada una.

Todas las Obligaciones Subordinadas de la Quinta Emisión son de idénticas características, constituyendo un conjunto de valores homogéneo. La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Entidad emisora con arreglo a derecho. Están representadas en anotaciones en cuenta.

El código ISIN (Internacional Securities Identification Number) es ES0214958128

La Emisión está dirigida a inversores cualificados.

4.3. Legislación de los valores

La presente Emisión se efectúa de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre que regula la emisión de obligaciones, Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la Ley 13/1985, de 25 de mayo, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, Ley 13/1992, de 1 de junio, de recursos propios y supervisión en base consolidada de las entidades financieras, Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero de recursos propios y demás legislación vigente.

El presente folleto ha sido elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad

4.4. Representación de los valores

Las Obligaciones Subordinadas de la Quinta Emisión están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (IBERCLEAR), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1, y de sus Entidades Participantes.

4.5. Divisa de la emisión

Las Obligaciones Subordinadas de la Quinta Emisión estarán denominadas en euros (€).

4.6. Orden de prelación

La presente emisión tiene la consideración de financiación subordinada. Se entiende por financiación subordinada aquella que por quedar sujeta, legal o voluntariamente, a una cláusula de subordinación sufre una postergación en el rango de prelación de créditos.

Esta emisión no goza de preferencia en el seno de la deuda subordinada de la Entidad Emisora, cualquiera que sea la instrumentación o fecha de dicha deuda, es decir todas las emisiones tendrán el mismo rango de prelación de créditos.

Por las características propias de las emisiones subordinadas, en cuanto al orden de prelación de créditos, esta emisión se sitúa después de todos los acreedores comunes de la Entidad, y antes de las cuotas participativas y de las participaciones preferentes, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1., apartado h), del Real Decreto 216/2008, de 15 de febrero. No goza de preferencia en el seno de la Deuda Subordinada de la Emisora, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixanova.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos, precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

En cada fecha de pago, el inversor tendrá automáticamente a su disposición sus derechos económicos, mediante el correspondiente apunte en la cuenta abierta en cualquier Entidad Participante en IBERCLEAR, actuando como agente de pagos la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORRO (C.E.C.A.)

Los titulares de obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores, tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El titular de las Obligaciones Subordinadas de la Quinta Emisión tendrá derecho a percibir una remuneración predeterminada no acumulativa, pagadera por semestres vencidos, los días 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año. Las Obligaciones Subordinadas de la Quinta Emisión devengarán diariamente, desde su Fecha de Emisión una remuneración, calculada sobre el importe nominal de las mismas, en Base Actual/365 de un tipo fijo anual del 5% hasta el 15 de noviembre de 2009 y un tipo variable referenciado al euribor 12 meses más un diferencial de 395 puntos básicos a partir de dicha fecha.

A partir del quinto año de la fecha de pago del primer cupón, esto es 15 de noviembre de 2014, si el Emisor no hubiese ejercitado la opción de amortización anticipada, el margen se incrementará en 50 puntos básicos, por lo que, el tipo resultante desde el 15 de noviembre de 2014 hasta el 30 de junio de 2019 pasaría a ser Euribor 12 meses más un diferencial de 445 puntos básicos.

La Remuneración o pago de cupón, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula. El cupón se pagará semestralmente durante toda la vida de la emisión, a partir del 15 de noviembre de 2009, los días 15 de mayo y 15 de noviembre, sin perjuicio de que el último cupón será irregular.

$$R = \frac{NS \times TI \times DT}{36.500}$$

Siendo:

R = Remuneración.

NS = Nominal suscrito.

TI = Tipo de interés anual aplicable al periodo en cuestión.

DT = Días transcurridos de devengo de intereses.

a) Fechas de pago de cupones:

Como se indicaba en el apartado anterior, existirá un cupón fijo del 5% nominal anual el 15 de noviembre de 2009 y a partir de ahí, el pago de cupones será semestral, coincidiendo en las fechas 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año, o día hábil siguiente posterior en el caso de que el día fijado fuera inhábil, según calendario TARGET.

b) Euribor:

La fijación del Euribor doce meses se realizará anualmente y coincidirá con el 15 de noviembre de cada año, empezando el 15 de noviembre de 2009, y se tomarán como referencia los datos publicados en la pantalla Reuters, página EURIBOR01 (o cualquier otra que la pudiera sustituir) a las 11:00 horas de la mañana de Madrid del segundo día hábil inmediatamente anterior a la fecha indicada.

El tipo aplicable a cada periodo anual de Remuneración, que comprenderá el período anual entre los 15 de noviembre de cada año, empezando en 2009 y terminando en 2019, será comunicado por el Agente de Pagos a los titulares de las Obligaciones Subordinadas el primer día hábil anterior al inicio de cada periodo anual de Remuneración mediante anuncio en el Boletín de Operaciones de A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA.

c) Tipo de interés sustitutivo:

En ausencia de la publicación del tipo Euribor a doce meses se tomará el Euribor a doce meses señalado en la pantalla TELERATE, página 248 (o cualquier otra que la pudiera sustituir en el futuro) a las 11:00 horas de la mañana de Bruselas del segundo día hábil inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo anual de Remuneración y se aplicará al periodo anual de Remuneración en curso.

Por imposibilidad de obtención del Euribor a doce meses en la forma determinada anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósitos en euros a doce meses de vencimiento, el segundo día hábil inmediatamente anterior al día en que comience el periodo anual de Remuneración de que se trate, que declaren las entidades reseñadas a continuación:

.-CAJA MADRID

.- BANCO SANTANDER

.-BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo de interés de referencia sustitutivo, por no suministrar alguna de las citadas entidades la declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte al calcular la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósitos en euros a doce meses de vencimiento declarados por las dos de las entidades restantes.

En ausencia de los tipos según lo expuesto en los apartados anteriores, se aplicará el tipo determinado para el cálculo de la Remuneración en tanto por ciento que se hubiese aplicado en el periodo de devengo de la Remuneración anterior.

d) Fechas de fijación del tipo de interés:

La fijación del Euribor doce meses se realizará para cada periodo anual de Remuneración y se tomarán como referencia los datos publicados en la pantalla Reuters, página EURIBOR01 (o cualquier otra que la pudiera sustituir) a las 11:00 horas de la mañana de Madrid del segundo día hábil inmediatamente anterior al día en que comience el periodo anual de Remuneración de que se trate.

e) Base de cálculo para el devengo de intereses:

Act/365.

4.9. Fecha y modalidades de amortización

La presente emisión se efectúa por un periodo de vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de emisión, por lo que la fecha de vencimiento será el 30 de junio de 2019, momento en el que se producirá la amortización final de la misma mediante el reembolso de las obligaciones y el cupón correspondiente hasta esa fecha. La amortización será a la par y libre de gastos.

En el supuesto de amortización anticipada por parte del Emisor, cada obligación subordinada de la quinta Emisión concede a su titular el derecho a percibir un precio de amortización que consistirá en su valor nominal más un importe igual a la Remuneración devengada no satisfecha hasta la fecha establecida para la amortización.

La amortización se efectuará de forma automática en la fecha de ejercicio de la amortización anticipada o al vencimiento de la emisión, mediante el correspondiente abono en la cuenta abierta en la Entidad o a través de las Entidades Participantes.

a) Amortización anticipada

La Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas se emiten por un periodo de 10 años. Sin embargo, podrán amortizarse total o parcialmente en cualquier momento a partir del quinto año desde la Fecha de Emisión, a voluntad del Emisor (y no a solicitud de los inversores), con autorización previa del BANCO DE ESPAÑA., pagándose el nominal y el cupón correspondiente hasta dicha fecha según la fórmula de cálculo del apartado 4.8.

En el supuesto de amortización total, esta será a la par y libre de gastos para el suscriptor.

En el caso de amortización de un número inferior al total de Obligaciones Subordinadas de la Emisión, ésta se realizará mediante una reducción proporcional del valor nominal de las Obligaciones Subordinadas.

La decisión de amortización anticipada deberá ser notificada, con carácter irrevocable, por el Emisor, a los titulares de las Obligaciones Subordinadas entre 60 y 30 días naturales antes de la fecha señalada para la amortización. Dicha comunicación se realizará mediante hecho relevante remitido a la CNMV y mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín de Cotización de A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA.

En ningún caso la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas serán amortizables a solicitud de los inversores.

4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo del inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento del desembolso y los mantuviese hasta su vencimiento, si se cumplen las hipótesis previstas posteriormente, sería de 5,74%

Para el cálculo de dicho rendimiento se han establecido como hipótesis:

- el precio de suscripción es el 100%
- el tipo fijo hasta el 15 de noviembre de 2009 es del 5% anual.
- Como se desconoce cual va a ser la evolución de los tipos de interés Euribor 12 meses a partir del 15 de noviembre del 2009 y durante los siguientes periodos de devengo de Remuneración, se ha tomado como referencia para este cálculo el Euribor 12 meses del 26 de junio de 2009 (1,51%) y se ha supuesto que este permanece constante durante el mencionado periodo.

- El diferencial que se añade al tipo de referencia anterior es de 3,95%, de manera que el tipo de interés de la emisión es de 5,48% anual.
- El emisor no ejerce la amortización anticipada a lo largo de la vida de la emisión, por lo tanto tomando como base los datos anteriores se incrementaría el margen en 50 puntos básicos a partir del 15 de noviembre de 2014, por lo tanto el tipo de interés de la emisión a partir de dicha fecha será de 5,98% (suponiendo para el cálculo que el Euribor 12 meses permanece constante durante la vida de la emisión).

La tasa interna de rentabilidad para el inversor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_o = \sum \frac{F_t}{(1 + r / 100)^{(d / \text{Base})}}$$

Donde:

P_o = Precio de Emisión del valor.

F_t = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor.

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = ACT/365

En caso de amortización anticipada de la emisión por Caixanova a los cinco años, a partir de la fecha de emisión o desembolso, la TIR para el tomador de los valores será de 5,52%. Para su cálculo se han seguido las hipótesis establecidas anteriormente.

Los inversores no deben basar su decisión de inversión en las Obligaciones Subordinadas en virtud de los anteriores cálculos del tipo de interés, ya que éstos pueden sufrir variación, dependiendo de las fluctuaciones del tipo de interés que se produzcan a lo largo de la vida de la emisión.

Los inversores deberán tener en cuenta la facultad del Emisor de proceder a la amortización anticipada total o parcial de las Obligaciones Subordinadas objeto de esta Emisión en cualquier momento, una vez transcurridos cinco años desde la Fecha de Desembolso, previa autorización del BANCO DE ESPAÑA.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

El Sindicato de Obligacionistas de la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas de Caixanova, asociación de la que formarán parte todos los tenedores de obligaciones de esta emisión por la Caja, cuyo objeto será el de unificar y salvaguardar cuantos derechos

y acciones les correspondan para la mejor defensa de sus intereses frente a la entidad emisora.

Se ha designado como Comisario del Sindicato de Obligacionistas de la emisión, a D. Eladio Rodríguez Álvarez, con N.I.F. 36.040.513-L, el cual acepta el cargo mediante la firma de la presente Nota de Valores.

El Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Caja de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra – Caixanova que se presenta a continuación, ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente. El sindicato estará integrado por todos los tenedores de las obligaciones y quedará constituido una vez se inscriba el Documento Privdo de la Emisión.

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de Obligacionistas de la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixanova” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas Caixanova, de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caixanova sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en Vigo, en la sede de los Servicios Centrales de la Entidad, Avda. García Barbón, 1-3, 36201 VIGO.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas y el Comisario.

La Asamblea de Obligacionistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de los Valores de

emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación: La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se admiten los valores

Los acuerdos sociales en virtud de los cuales se procede a la admisión de la presente emisión, cuya vigencia consta en las certificaciones remitidas a la CNMV, son los que se enuncian a continuación:

Acuerdo de Asamblea General del Emisor de fecha 3 de junio de 2008.

Acuerdo del Consejo de Administración del Emisor de fecha 26 de marzo de 2009.

4.13. Fecha de emisión, suscripción y desembolso

La Fecha de Emisión, Suscripción y Desembolso será el 30 de junio de 2009.

El Periodo de Solicitudes de Suscripción ha sido el día 26 de junio de 2009.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las Obligaciones Subordinadas de la Quinta Emisión. La transmisión del derecho de cada inversor sobre las Obligaciones Subordinadas se instrumentará mediante la pertinente transferencia contable en los registros de IBERCLEAR y sus Entidades Participantes.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a negociación de la Quinta Emisión de Obligaciones Subordinadas en A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA. Para tal efecto, llevará a cabo las correspondientes solicitudes, elaborará y presentará todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizará cuantos actos sean necesarios para la admisión a negociación de los valores en el plazo máximo de un mes desde su fecha de emisión y desembolso.

En caso de que no se cumplan estos plazos, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la C.N.M.V. y al público mediante la publicación de un hecho relevante, y mediante un anuncio en el boletín oficial del mercado en que vayan a cotizar los valores, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

El Emisor conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión a negociación, permanencia y exclusión de las Obligaciones Subordinadas según la legislación vigente y los requisitos de sus organismos reguladores, comprometiéndose a su cumplimiento.

5.1.1. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Confederación Española de Cajas de Ahorros “CECA”, con domicilio en la calle Alcalá 27 en Madrid, es la Entidad que se encargará del servicio financiero de la Emisión.

6. GASTOS ASOCIADOS A LA EMISIÓN Y ADMISIÓN A COTIZACIÓN

CONCEPTO	EUROS
Registro del folleto informativo de admisión en la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	(1.500)
Supervisión del proceso de admisión a cotización por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES	(1.500)
Tarifa de admisión a cotización en A.I.A.F. MERCADO DE RENTA FIJA	(1.250)
Inclusión de la Emisión en el registro de anotaciones en cuenta de Iberclear	500
Total	4.750

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores

En la presente Nota de Valores no se incluye ninguna información que haya sido objeto de auditoría o revisión por los auditores.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

Esta Emisión no ha sido calificada por Entidad calificadora alguna.

Asimismo, a la fecha de registro de la presente Nota de Valores, Caixanova tiene asignadas las siguientes calificaciones:

	Corto	Largo	Perspectiva	Fecha última revisión
Moody's	P2	A3	Negativa	15 de junio de 2009
FITCH	F2	A-	Negativa	13 de marzo de 2009

8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, no se han producido hechos que afecten significativamente a la solvencia de la Entidad Emisora, salvo lo expuesto en las Cuentas Anuales consolidadas e individuales, lo comunicado como hechos relevantes a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la información trimestral a 31 de marzo de 2009, que a continuación se incluye.

El Balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, presentados siguen los modelos y los principios contables y las normas de valoración establecidos por la Circular 4/2004 del Banco de España, modificada por la Circular 6/2008.

Balance de situación consolidado del ejercicio 2008 (datos auditados) y del primer trimestre del ejercicio 2009 (datos no auditados): (en miles de euros)

ACTIVO	1 ^{er} Trim. 2009	31/12/2008	Variación
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	431.774	392.815	9,92%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	78.895	84.071	-6,16%
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	9.667	15.657	-38,26%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	4.804.782	5.155.429	-6,80%
INVERSIONES CREDITICIAS	21.438.919	22.173.085	-3,31%
CARTERAS DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	295.144	-	100,00%
DERIVADOS DE COBERTURA	117.486	91.040	29,05%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	427.537	352.142	21,41%
PARTICIPACIONES	177.687	180.985	-1,82%
ACTIVO MATERIAL	1.414.679	1.385.627	2,10%
ACTIVO INTANGIBLE	88.826	92.149	-3,61%
ACTIVOS FISCALES	393.737	291.487	35,08%
RESTO DE ACTIVOS	292.362	278.243	5,07%
TOTAL ACTIVO	29.971.495	30.492.730	-1,71%
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	73.840	66.951	10,29%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	27.889.568	28.321.894	-1,53%
DERIVADOS DE COBERTURA	67.977	42.782	58,89%
PROVISIONES	36.919	42.119	-12,35%
PASIVOS FISCALES	114.623	65.579	74,79%
FONDO DE LA OBRA SOCIAL.....	76.788	86.966	-11,70%
RESTO DE PASIVOS	398.172	451.895	-11,89%
TOTAL PASIVO	28.657.887	29.078.186	-1,45%
PATRIMONIO NETO			
FONDOS PROPIOS	1.309.612	1.277.306	2,53%
AJUSTES POR VALORACIÓN	-207.078	-78.896	162,47%
INTERESES MINORITARIOS	211.074	216.134	-2,34%
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.313.608	1.414.544	-7,14%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	29.971.495	30.492.730	-1,71%

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas del primer trimestre de los ejercicios 2009 y 2008, (datos no auditados): (en miles de euros).

Teniendo en cuenta que la Circular 4/2004 de Banco de España, que recoge la normativa que determina los formatos que debe adoptar la información contable consolidada, sufrió una modificación importante en noviembre de 2008, tras la aprobación de la Circular 6/2008 de Banco de España, con el fin de poder ofrecer una información comparada homogénea entre los dos períodos se han tenido que reformular los datos del primer trimestre de 2008.

1 ^{er} Trim. 2009		1 ^{er} Trim. 2008		Variación
Intereses y rendimientos asimilados.....	331.784	Intereses y rendimientos asimilados.....	324.937	2,11%
Intereses y cargas asimiladas.....	215.116	Intereses y cargas asimiladas.....	232.694	-7,55%
MARGEN DE INTERESES.....	116.668	MARGEN DE INTERMEDIACIÓN.....	123.413	-5,47%
MARGEN BRUTO.....	284.603	MARGEN ORDINARIO.....	202.222	40,74%
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	37.639	MARGEN DE EXPLOTACIÓN.....	100.447	-62,53%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	37.259	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	49.834	-25,23%
Impuesto sobre beneficios.....	-5.270	Impuesto sobre beneficios.....	-4.177	26,17%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	31.989	RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO....	44.563	-28,22%

Ratio de solvencia:

Ratio Bis **		
Miles de euros	31/12/2007	31/12/2008
Total recursos propios	2.624.744	2.796.724
Capital Tier I	1.414.063	1.607.255
Capital Tier II	1.210.681	1.189.469
Coefficiente de recursos propios(%)	11,40%	11,08%
Tier I (%)	6,14%	6,37%
Tier II (%)	5,26%	4,71%
Superavit de recursos propios	782.041*	777.281*

* Es el Superávit de Recursos Propios sin considerar los Requerimientos de Recursos Propios Transitorios y otros.

** Datos Consolidados.

Ratio de morosidad e índice de cobertura

Datos consolidados	31/12/2007	31/12/2008	31/03/2009
Ratio de morosidad (%)	0,73%	3,22%	4,53%
Índice de cobertura (%)	298,34%	79,98%	63,97%

En Vigo a 29 de junio de 2009, Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra – Caixanova.

D. José Luis Pego Alonso

D. Eladio Rodríguez Álvarez